



Bruselas, 24 de marzo de 2021  
(OR. en)

7334/21

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2021/0059(NLE)**

---

---

CCG 17

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes (2.<sup>a</sup> parte)/Consejo  
Asunto: Propuesta de Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, acerca de la decisión prevista de los participantes en el Acuerdo en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial  
- Adopción

---

1. El 12 de marzo de 2021, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, acerca de la decisión prevista de los participantes en el Acuerdo en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial<sup>1</sup>. La presente propuesta se basa en el artículo 207, apartado 4, párrafo primero, del TFUE, leído en relación con su artículo 218, apartado 9.

---

<sup>1</sup>Documentos 7002/21 + ADD 1.

2. El objetivo de la propuesta es definir la posición que debe adoptar la Unión Europea en el marco de los participantes en el Acuerdo en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial. La decisión prevista de aumentar el apoyo oficial para los costes locales adapta las disposiciones sobre el apoyo para los costes locales del Acuerdo a las pautas comerciales y de producción dominantes. Las cadenas de valor mundiales han cambiado las decisiones de abastecimiento de los exportadores; la mayoría de estos se abastecen ahora con origen en múltiples países y, cada vez más, en el lugar en el que está establecido el comprador. Con el fin de ofrecer a los exportadores de la UE una mayor flexibilidad y permitir estrategias óptimas de abastecimiento, el límite máximo del apoyo oficial para los costes locales debe aumentarse del 30 % al 40 % del valor del contrato de exportación en los países de renta alta y del 30 % al 50 % del valor del contrato de exportación en los países de renta media y baja.
3. A raíz de las observaciones formuladas, se revisó el artículo 2 de la Decisión del Consejo en un texto transaccional de la Presidencia<sup>2</sup>.
4. A falta de una reunión del Grupo debido a las actuales restricciones de viaje, los delegados cambiaron impresiones por escrito sobre la fórmula transaccional de la Presidencia relativa a una Decisión del Consejo<sup>3</sup> y sobre la propuesta de la Comisión relativa al anexo de la Decisión del Consejo<sup>4</sup> y alcanzaron un acuerdo sobre las mismas el 23 de marzo de 2021.

---

<sup>2</sup>WK 3929/2021 INIT.

<sup>3</sup>WK 3929/2021 INIT.

<sup>4</sup>Documento 7002/21 ADD 1.

5. Así pues, se propone al Comité de Representantes Permanentes que invite al Consejo a que, entre los puntos «A» del orden del día de una próxima sesión:

- adopte la Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, acerca de la decisión prevista de los participantes en el Acuerdo en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial, formalizada por los juristas-lingüistas, que figura en el documento 7201/21<sup>5</sup> y el anexo de la Decisión del Consejo, formalizado por los juristas-lingüistas, que figura en el documento 7202/21<sup>6</sup>;
- informe al Parlamento Europeo de la Decisión del Consejo y el anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218, apartado 10, del TFUE.

---

---

<sup>5</sup> Documento pendiente de distribución.

<sup>6</sup> Documento pendiente de distribución.